AÑO 1972.—NUMERO 25 LUNES, 28 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"
Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

607

Gobierno Civil de Segovia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden ministerial de 11 de febrero de 1972, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Perosillo.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Perosillo, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.° al 3.° y 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Perosillo, provincia de Segovia, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Cañada de las Arribillas.—Anchura, 75,22 metros.

Vereda del Común Grande de las Pegueras.—Anchura, 20,89 metros.

Vereda de Puente Pelayo.—Anchura, 20,89 metros.

Vereda de Prado Molino.—Anchura, 20,89 metros, excepto en el tramo que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término de Vegafría, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Vereda de los Pantanos.—Anchura, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazar, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de febrero de 1972.

El Gobernador Civil

582

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

CIRCULAR

La Superioridad, en escrito de fecha 19 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"Habiéndose detectado por el ordenador del Centro de Cálculo, y según ordena la Jefatura de Planificación e Informática del E. M. C., se recuerda a esa Caja de su digno mando para que, a su vez, lo ponga en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos, que al rellenar los apartados 10 y 17 de las F. B. A. de los mozos pongan el nombre correcto del Ayuntamiento, lo cual será comprobado por las Cajas con arreglo al código confeccionado por el Centro de Cálculo; la localidad de nacimiento y residencia puede no coincidir con el Ayuntamiento o bien éste ha sido anexionado a otro nuevo que figura en catálogo; el nombre debe ser precisamente el que figure en catálogo."

Segovia, 22 de febrero de 1972.—El Teniente Coronel Presidente, Fabriciano García Villagrán.

379

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de línea alta tensión.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia a petición de Inmobiliaria Los Angeles de San Rafael, S. A., con domicilio en Madrid, calle Goya, 47, 6.º, solicitando autorización para la desviación de una instalación eléctrica de línea alta tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1.º de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Inmobiliaria Los Angeles de San Rafael, S. A., la desviación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados y 43,05 milímetros cuadrados de sección, cuyo recorrido de 369 metros de longitud tendrá su origen y final en la actual línea, discurriendo por los términos municipales de Vegas de Matute y El Espinar.

Esta desviación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

578

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL

AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 122 del Catálogo, denominado "El Sanchón", perteneciente al Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista y enclavado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia en fecha 11-VIII-1898, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 26 de abril de 1972, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en el que se colocó el piquete número 1 del deslinde del monte, sobre la divisoria de Coca y Santiuste, en lugar próximo a la carretera de Coca a Santiuste, y será efectuada por el Ingeniero de Montes don Luis Baz Salas, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe.

579

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL

DESLINDE

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte denominado "Plantío de los Mariqueros", número 116 del Catálogo de Segovia, perteneciente al Ayuntamiento de Nava de la Asunción y enclavado en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 5 de abril de 1972, a las nueve horas de su mañana, para comienzo de la operación del amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su determinación.

La operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Luis Baz Salas, comenzándose en el punto situado más al Norte, en sitio próximo al de entrada en el monte del camino de los Vaqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe.

580

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL

AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 125 del Catálogo, denominado "El Pinar", perteneciente al Ayuntamiento de Villeguillo y enclavado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia en fecha 27-IX-1898, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 12 de abril de 1972, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en el que se emplazó el piquete número 1 del deslinde del monte, sobre mojón que separa las provincias de Segovia y Valladolid y el pinar de Llanos, de Olmedo, y será efectuada por el Ingeniero de Montes don Luis Baz Salas, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de armortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

608

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Becas en Universidades Laborales

Se amplía el plazo para solicitar becas para estudios en Universidades Laborales y se convocan, en régimen de internado, 900 plazas, correspondientes al primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos, y 300 para alumnas, y en régimen de medio pensión el curso de Orientación Universitaria, alumnos y alumnas.

Las becas para puestos escolares en régimen de internado, convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 1971 (B. O. E. 22-12), se podrán aplicar igualmente a los estudios de Formación Profesional de Primer Grado para su curso primero, que podrán solicitarse para alumnos o alumnas, nacidos en los años 1957 y 58, que al término del año académico 1971-72, en convocatoria de junio, tengan superado el octavo año de enseñanza primaria o estén en posesión del certificado de estudios primarios.

En régimen de media pensión podrán solicitar becas para el curso de Orientación Universitaria los aspirantes nacidos en los años 1953, 54, 55 y 56 y que en la convocatoria de junio de 1972 reúnan los requisitos exigidos por la legislación docente para acceder al mismo.

El plazo para solicitar estas becas y las anteriormente convocadas, cuyo plazo finalizaba el día 21 de febrero en curso, lo será en 15 de marzo próximo, para las de régimen de internado, y las de media pensión, hasta el 4 de mayo de 1972.

Segovia, 23 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

421

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco García Matilla, vecino de Donhierro (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Adaja, en término municipal de Montejo de Arévalo, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública se ha presentado una reclamación suscrita por don José Pons y Torres, refiriéndose a que cree que al peticionario le será difícil evitar el paso por la finca de su propiedad para montar las instalaciones de riego y que debe tenerse en cuenta la exisencia de un molino de harina con otra concesión o inscripción situada en las proximidades.

El otorgamiento de la concesión no presupone ninguna obligación para el señor Pons de permitir el paso para el montaje de las instalaciones al peticionario, y por otra parte, el punto de toma del peticionario está situado aguas abajo de la presa que el señor Pons manifiesta ser suya, por lo que no puede ocasionarle ningún perjuicio. En consecuencia, creemos que el problema de la necesidad de paso por la finca del señor Pons para el montaje de las instalaciones no afecta sustancialmente a la concesión, y en cualquier caso sus derechos quedan salvaguardados con la cláusula octava y que pueden ser reforzados en este caso con un párrafo adicional.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio,

Esta Jefatura ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don Francisco García Matilla autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 3,08 litros por segundo del río Adaja, en término municipal de Montejo de Arévalo, con destino al riego de 3,85 hectáreas en terrenos de su propiedad.

De este caudal solamente podrá elevarse la mitad entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de cada año.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Roa Baltar, en Valladolid, el 1 de noviembre de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 180.816 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera; siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidum-

bres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Don Francisco García Matilla, caso de no ponerse de acuerdo previamente con el reclamante don José Pons y Torres, deberá desviar la tubería el tramo necesario para evitar el paso por la finca del mismo.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

Duodécima. — El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala, con carácter general, el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 8 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel M.ª Jiménez Espuelas.

614

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Díaz Armengol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación 189/71, con fecha 30 de octubre de 1971, referente a liquidación girada por la Abogacía del Estado, de Segovia, por concepto de Sociedades y título extinción de Comunidad; pleito al que ha correspondido el número 162 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

615

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Zafer, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de septiembre de 1971, dictado en reclamación 79/71, contra liquidación por arbitrio de plus valía por compra de solar sito en Prado de las Brujas; pleito al que ha correspondido el número 164 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

577

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Grupo Sindical San Pedro Apóstol, de Sauquillo de Cabezas, contra la herencia yacente o personas que

se crean llamadas o con derecho a la herencia de don Jerónimo Herrero Arribas, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado, por medio del presente, hacer saber a la parte demandada ha sido practicada la tasación de costas, que asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve pesetas (s. e. u o.), a las que se agregarán las que con posterioridad se causen, y se la da vista, por término de tercero día, a los oportunos efectos legales.

Dado en Segovia, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

595

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subasta de pastos

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada la contratación para el aprovechamiento del prado de los propios de este Municipio, denominado "Collalvilla", para el actual año, previa la correspondiente subasta pública, que se celebrará en la Casa Consistorial transcurridos que sean veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

La superficie del prado es de 21-59-80 hectáreas, y su aprovechamiento podrá efectuarse, indistintamente, por el sistema de pastoreo con ganados de las especies lanar, vacuna, caballar, asnal o mular, o bien por el de siega o henificación.

El aprovechamiento del prado, que es desde la fecha de la adjudicación definitiva del remate hasta el 28 de febrero de 1973, está condicionado a que desde 30 de septiembre de 1972 hasta la indicada fecha del 28 de febrero habrá de permitirse la entrada de los ganados de los vecinos de Fuentepiñel.

El tipo de tasación se fija en treinta y cinco mil pesetas, y no se admitirá proposición alguna que no cubra la citada cantidad, siendo rechazadas de plano, como, igualmente, aquellas que contengan frases como "tanto más que la proposición más ventajosa", o semejantes.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría todos los días laborables, en horas de oficina, a excepción de martes y sábados, hasta el que se celebre la licitación, media hora antes de la indicada, que es las trece horas, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, reintegradas con 6 pesetas y una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Los licitadores presentarán, en sobre separado, la documentación siguiente:

a) Documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación.

c) Carta de pago del depósito del 5 por 100 del importe del tipo de tasación.

En el supuesto de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos que sean ocho días hábiles, con sujeción a las mismas bases que rigen para la actual.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones será de aplicación cuanto dispone el Reglamento de Contratación ya citado.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 21 de febrero de 1972. El Alcalde, Julio-F. Navajo Núñez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para la contratación del aprovechamiento del prado denominado "Collalvilla", de los propios del Municipio de Fuentesaúco de Fuentidueña, se compromete a efectuar el citado aprovechamiento, de conformidad en un todo con lo que previene el pliego de condiciones, del que tiene conocimiento, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fuentesaúco de Fuentidueña, a ... de ... de 1972.

(Firma del proponente.)

594

Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE PINAREJOS

Subasta de resinas urgente

A las doce horas del día 3 del próximo mes de marzo se celebrará en esta Presidencia de la Comunidad, radicante en el Ayuntamiento de Pinarejos, la primera subasta de aprovechamientos primarios, resinas, del monte número 18 del Catálogo, denominado "San Benito de Gallegos", de estos propios, correspondiente a la campaña de resinación del año forestal 1971-1972, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.393, por pica en corteza con estimulantes, y 5.769 por el sistema Hugues; a muerte, 1.188.

Tasación: Cuatrocientas cinco mil ochocientas ochenta y tres pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar, junto con su proposición, el resguardo de haber constituido la fianza provisional, en cantidad no inferior al 3 por 100 de la tasación, y declaración jurada de no estar afectados de incapacidad e incompatibilidad; así como el certificado de industrial resinero.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe total del remate, que será depositada, en metálico, en arcas de esta Comunidad.

Los pliegos de condiciones jurídicas económico-administrativas, más el especial para la resinación por el sistema de pica en corteza con estimulantes, que han de regir en esta subasta y ejecución del aprovechamiento, estarán de manifiesto, en la Secretaría de la Comunidad, todos los días hábiles, de diez a trece horas, hasta el anterior, inclusive, del señalado para la subasta.

El pliego de condiciones facultativas será el que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

La admisión de plicas será en la Secretaría de la Comunidad, que radica en el Ayuntamiento de Pinarejos, de diez a trece horas de todos los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior, inclusive, al señalado para la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, al quinto día hábil al en que haya tenido lugar la primera, rigiendo los mismos condicionamientos.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., con residencia y domicilio social en ..., en nombre propio (o en representación legal de ...), lo cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., relacionado con el aprovecha-

miento de resinación de 8.350 pinos en el monte número 18 del Catálogo, de la pertenencia de la Comunidad de San Benito de Gallegos (Segovia), acepta íntegramente los pliegos de condiciones por los que se rige la subasta y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) si fuese adjudicada a su favor.

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, a 23 de febrero de 1972.—El Presidente, Guillermo Pérez.

597

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Rectificación subasta de resinas

El anuncio de subasta de resinas publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 23, del 23 de febrero, debe de ser:

"Admisión de plicas: Hasta el día 4 de marzo, a las trece horas."

Fuentidueña, 23 de febrero de 1972.—El Presidente.

596

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Anuncio de subasta de pesca

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la villa de Pedraza, la subasta del aprovechamiento de pesca del río del Puerto, radicante en el monte número 198, de los propios de esta Comunidad, con carácter de urgencia, cuyo aprovechamiento, debidamente autorizado por el Servicio de Montes, consistirá en lo siguiente:

El plazo del disfrute será por siete años, comprendidos entre la temporada hábil de pesca de 1972 y 30 de septiembre de 1979.

El precio de tasación es de 25.000 pesetas anuales.

El rematante gozará de la exclusiva del aprovechamiento, sujeto a la legislación vigente de Pesca.

Anualmente, una vez expedida la licencia, se le hará entrega al adjudicatario del aprovechamiento, por funcionario afecto al Servicio, levantándose la correspondiente acta, en la que se harán los pormenores del disfrute, así como las indicaciones que se consideren necesarias.

La admisión de pliegos se inicia a partir del anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Comunidad, de las once a las trece horas, todos los días hábiles, hasta una hora antes del acto licitatorio.

Servirá de base para esta subasta el pliego de condiciones facultativo y económico, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Para tomar parte en la subasta será indispensable unir a la proposición justificante de haber ingresado, en arcas de esta Comunidad, el importe de la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación, debiendo ser extendidas en papel de la clase sexta o su valor.

El que resulte rematante queda obligado a constituir la fianza definitiva en arcas de la Comunidad, consistente en el 6 por 100 del valor de la subasta, y abonar los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, escritura pública y derechos reales y demás inherentes a la subasta.

Si la primera subasta quedare desierta se celebrará otra segunda, al cuarto día hábil, en el mismo lugar, a la misma hora y con las mismas condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones vigentes.

Pedraza, a 22 de febrero de 1972.—El Presidente, Julián Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para optar al aprovechamiento de pesca del río del Puerto, del pinar de Navafría, de esta Comunidad, se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

..., a ... de ... de 1972.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

572

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don Francisco Carreño Martínez la devolución de fianza que en avales bancarios tiene depositada en esta Entidad para responder del contrato de aprovechamientos de resinas de los montes de propios de este Municipio, números 36, 44-A y 45-C del Catálogo de esta provincia, por la pasada campaña de resinación, se hace saber, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que, durante el plazo de quince días, pueden presentar reclamaciones aquellas personas o Entidades que creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato con dicho rematante.

Samboal, 19 de febrero de 1972.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

595

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación del aprovechamiento del prado de los propios de este Municipio, denominado "Collalvilla", se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 21 de febrero de 1972. El Alcalde, Julio-F. Navajo Núñez.

605

PALAZUELOS DE ERESMA

Confeccionada y aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante los cuales pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Palazuelos de Eresma, 21 de febrero de 1972.—El Alcalde, Aurelio Tapias Rincón.

601

VILLAVERDE DE MONTEJO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Villaverde de Montejo, a 21 de febrero de 1972.—El Alcalde, Eduardo Moral.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TOLOCIRIO 602

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 603

FUENTERREBOLLO 616

606

SANGARCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto 65/1971, por el que se reforma el título tercero del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y confeccionada la primera rectificación al padrón municipal de habitantes de 1970, referida la misma al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que consideren justas a su derecho, bien entendido que, pasado el plazo de exposición, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Sangarcía, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde, José Garcisánchez.

589

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

ANUNCIO

Practicada la primera rectificación al vigente padrón municipal de habitantes, contraída al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en unión de toda la documentación que la integra, a efectos de reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, a 21 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pablo García.

604

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1972, por el presente anuncio se hace saber que dicho expediente estará de manifiesto, en estas oficinas, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Cuéllar, 21 de febrero de 1972.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

593

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Recibido de la Dirección General del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza (Sección de Vías Pecuarias) el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Chatún, se expone al público, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas o Entidades a quienes interese puedan examinarlo y presentar reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas, durante el plazo indicado y los diez días siguientes, advirtiendo a los interesados que no se admitirá ninguna petición o instancia que haga referencia a los extremos apuntados en los apartados a), b), c) y d) del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, ya que, por tratarse de una zona de concentración parcelaria, la clasificación tiene como finalidad principal determinar las superficies ocupadas por las vías pecuarias y que, como bienes de dominio público, deben ser excluidas de citada concentración.

Cuéllar, a 19 de febrero de 1972.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

598

SAN PEDRO DE GAILLOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, en su tercera etapa, con todos los justificantes que le integran, para que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro de Gaíllos, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

599

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de prespuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escarabajosa de Cabezas, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde-Presidente, Julián Cruz Bernabé.

600

CANTIMPALOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los expedientes de cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio, referidos al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cantimpalos, 22 de febrero de 1972.—El Alcalde-Presidente, Segundo Gómez Martín.

617

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, las de valores auxiliares del presupuesto, cuenta de caudales del Depositario y la cuenta del patrimonio del Municipio del año de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Santa María, a 23 de febrero de 1972. El Alcalde, Jenaro Martín.

618

LANGUILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, las de valores auxiliares del presupuesto, cuenta de caudales del Depositario y la cuenta del patrimonio del Municipio del año de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Languilla, a 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Primitivo Martín.

619

PUEBLA DE PEDRAZA

EDICTO

Confeccionada la primera rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, de 1970, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puebla de Pedraza, 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Olegario Frías.

621

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, queda expuesta al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Vega, 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, B. García.

620

LOS HUERTOS

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación anual al padrón municipal de habitantes, correspondiente al año 1971, y aprobada por la Corporación municipal, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Los Huertos, a 23 de febrero de 1972.—El Alcalde, Jesús Monjas.

COMUNIDADES

596

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego general de condiciones económico-administrativas que, en unión del facultativo formulado por el señor Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de P. C. C. P. N. del Distrito Forestal de Segovia, han de servir de base a la subasta del aprovechamiento de pesca en el río del Puerto, del pinar de Navafría, de esta Comunidad, queda expuesto al público, en la Secretaría de la misma, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, a 22 de febrero de 1972.—El Presidente, Julián Gómez.

¡¡ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS, LA LEGION OS ESPERA!!

PARA LOS TERCIOS SAHARIANOS

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y primas de reenganche anuales.

PARA LOS TERCIOS
DE LAS PLAZAS AFRICANAS

Crecido haber diario, en mano, aumentando por años de servicio. Primas de enganche, comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada seis meses, 15 días; cada año, 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en La Legión por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de La Legión.

Extranjeros: En iguales condiciones.

INFORMAROS EN LOS AYUNTAMIENTOS
Y PUESTOS DE LA GUARDIA CIVIL.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8